

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: Los protocolos remitidos por el Centro de Operaciones de Emergencia a los fines de procederse a la flexibilización de las actividades a realizar en el ámbito del radio municipal/comunal de la localidad de Laborde;

Y CONSIDERANDO: Que la facilitación para la realización de tareas en el ámbito de nuestra localidad, constituye una necesidad impostergable. Que nuestro pueblo forma parte del conjunto de localidades llamadas "blancas" lo que hace posible la citada flexibilización, al mismo tiempo que no se puede perder de vista la necesidad de seguir en estado de alerta a los fines de lograr conservar este estado, por lo que resulta necesaria la aplicación de los protocolos remitidos por el COE.

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

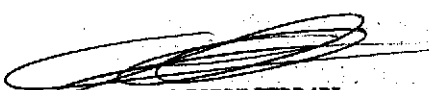
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 413/2020

ARTICULO 1°: RATIFICASE el Decreto 30/2020 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 28 de abril del año 2020 y los Anexos integrantes del mismo.


ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

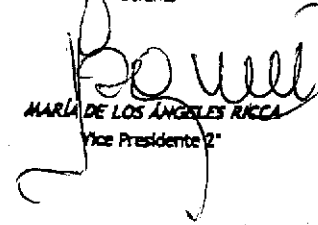

MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1°


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal




DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2°

DADO: en la localidad de Laborde a los 28 días del mes de Abril de 2020 y promulgada por Decreto N°31/2020 – Acta N° 6